

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 1 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintinueve de junio de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. Jose Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
D. Rubén Martínez Martín
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Ana Verónica González Pindado

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria urgente del 05 de junio de 2026, del acta de la sesión extraordinaria urgente del 19 de junio de 2026, y del acta de la sesión ordinaria del 24 de junio de 2026.

Por unanimidad, quedan aprobadas las Actas descritas.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por COLUMELA COMPANY 2019, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE MARTE, 12 - LOCAL 11. (27325 - LO-2026 / 82)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 2 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **COLUMELA COMPANY 2019, SL**, en fecha **14/05/2026** y nº **27325 (LO-2026 / 82)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE MARTE, 12 - LOCAL 11**, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-6 Manzana Cerrada.

Con fecha 20/03/2026, se emite Manifiesto de conformidad para realizar el cambio de uso de local **a 1 VIVIENDA**.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Diego García, visado por el COAM el 14/05/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación presentada el 17/06/2026, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va a destinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación.

El local tiene una superficie construida de 64,83 m2 según Nota Simple del Registro de la Propiedad.

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumpliesen con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m2/viv. de zona verde, estándar que para el Sector 3, es de 60 m2/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m2/viv. de zona verde.

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m2/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 3 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

Aprovechamiento 65%: 60 m2 x 293,43 €/m2 = 17.605,80 €

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de 56.047,57 €. (Presupuesto de ejecución material de proyecto).

Gestión de residuos:

GCR NIVEL II 9 m³ x 15 €/m³ = 135 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. **Deberá abonarse la cantidad de 17.605,80€ en concepto de transferencia de aprovechamiento en el municipio.**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 4 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

3º- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por COLUMELA COMPANY 2019, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE MARTE, 12 - LOCAL 12. (27327 - LO-2026 / 83)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **COLUMELA COMPANY 2019, SL**, en fecha **14/05/2026** y nº **27327 (LO-2026 / 83)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE MARTE, 12 - LOCAL 12**, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-6 Manzana Cerrada.

Con fecha 20/03/2026, se emite Manifiesto de conformidad para realizar el cambio de uso de local a **ESTUDIO**.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Diego García, visado por el COAM el 14/05/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación presentada el 17/06/2026, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va a destinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación.

El local tiene una superficie construida de 47,42 m2 según Nota Simple del Registro de la Propiedad.

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumpliesen con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m2/viv. de zona verde, estándar que para el Sector 3, es de 60 m2/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 5 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m2/viv. de zona verde.

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m2/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

Aprovechamiento 65%: 60 m2 x 293,43 €/m2 = 17.605,80 €

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Las ventanas deberán ir alineadas tanto en la parte inferior como en la superior con las de la edificación, a fin de quedar totalmente integrada en la edificación, deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de 43.151 €. (Presupuesto de ejecución material de proyecto).

Gestión de residuos:

GCR NIVEL II 9 m³ x 15 €/m³ = 135 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 6 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- 3. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- **Deberá abonarse la cantidad de 17.605,80€ en concepto de transferencia de aprovechamiento en el municipio.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por PALACE TORREJÓN, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA IMPLANTACIÓN DE HOTEL en la CALLE SOLANA, 12. (646 - LO-2026 / 1)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **PALACE TORREJÓN, SL**, en fecha **05/01/2026** y nº **646 (LO-2026 / 1)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA IMPLANTACIÓN DE HOTEL** en la **CALLE SOLANA, 12**, (Rº.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra incluida en la Ordenanza ZU T, 1º.

Que Conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	ZUT 1	P. Básico y de Ejecución
DEFINICIÓN	Terciario comercial y ocio	Terciario comercial y ocio

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:21 del día 29 de Junio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Grado.	1º	1º
CLASIFICACIÓN	Zonas comerciales insertas en tramas urbanas H-2 Hoteles con más de 20 habitaciones	Zonas comerciales insertas en tramas urbanas H-2 Hoteles con más de 22 habitaciones Hotel 2 estrellas
PLAZAS DE APARCAMIENTO	12 plazas	7 plazas y 5 plazas en régimen de alquiler en el aparcamiento exterior situado en la c/ Solana 12
Dotación mínima plazas aparcamiento accesible	1 plaza	1 plaza
Dotación mínima punto de recarga vehículos eléctricos	1 plaza	1 plaza
Arbolado	12 árboles	12 árboles

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO ACONDICIONAMIENTO DE	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
	02/06/2026 18/06/2026	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID.
TÉCNICO REDACTOR (Ingeniero Técnico Industrial). Jose Luis Cuesta Tofiño Col nº 9.444	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 302.125,00 €	CAPITULO. S.S 832,14 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 8 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

OTROS Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	Jose Luis Cuesta Tofiño Col nº 9.444	COLEGIO DE VISADO.
NORMATIVA DE APLICACIÓN		COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID.
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO O EMERGENCIA		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA.		02/06/2026

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA. 550,92 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA PRIMERA 536,15 m2
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL 1.087,07 m2

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR. (Ingeniero Técnico Industrial). Jose Luis Cuesta Tofiño Col nº 9.444	FECHA DE VISADO 02/06/2026 18/06/2026	COLEGIO DE VISADO COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE MADRID.
---	---	--

Tipo de RCD	Importe a efectos de fianza
-------------	-----------------------------

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:21 del día 29 de Junio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Volumen (m3)	€/m3	Importe
Nivel II	4,75	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	71.25 €
	Total:		604,25 €

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1.- Que la documentación presentada, se puede aceptar e incorporar al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles, viarios perimetrales, y diferenciadamente el estado final de las mismas, En caso de cesión de suelo se deberá reponer la parte de vía pública que corresponda, según indicaciones de los servicios técnicos municipales; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, etc...) cumpliendo con la orden viv/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, sera necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.

1.4. - Que La zona destinada a paso, tránsito y parada de los equipos de extinción de incendios deberá estar señalizada y delimitada por marcar viales. Se recuerda la necesidad de dejar expedita de obstáculos la zona de tránsito y giro de los vehículos de emergencia.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 10 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 11 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Se deberá cumplir tanto Plan Parcial como PGOU, en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y según criterio de los técnicos municipales.

8º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

9º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 12 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA IMPLANTACIÓN DE HOTEL, en CALLE SOLANA, 12.**

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **427.435,92 €**. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), previamente a la puesta a disposición de la licencia. Para realizar la autoliquidación complementaria de la TASA deberán acceder a la Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO). Para realizar la autoliquidación complementaria del ICIO deberán acceder a la Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago.

El Ayuntamiento tomará posesión de las cesiones efectuadas con anterioridad a la concesión de la Licencia de Funcionamiento.

El mantenimiento del alquiler de las plazas de aparcamiento que justifica la dotación mínima de plazas de aparcamiento y dotación de plaza de aparcamiento adaptada es condición indispensable para la actividad solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 604,25€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 13 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **3000€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 233, presentada por LA CAJIGONA INVERSIONES, SL. (37417 - AO-2025 / 35)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **LA CAJIGONA INVERSIONES, SL**, en fecha **29/08/2025** y nº **37417 (AO-2025 / 35)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en la **AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 233**, (Rfª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (103,47 metros lineales), condicionada a:

- **Se presentará ACTA NOTARIAL DE CESIÓN DE SUELO PARA VIALES de 520 m2.**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para Alineación Oficial de la parcela sita en la calle – SOTO HENARES. (28135 - AO-2026 / 17)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 14 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por en fecha **20/05/2026** y nº **28135 (AO-2026 / 17)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial de la parcela sita en la calle – **SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,67 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para Alineación Oficial de la parcela sita en la calle – SUPR2. (31051 - AO-2026 / 21)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por , en fecha **04/06/2026** y nº **31051 (AO-2026 / 21)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial de la parcela sita en la calle – **SUPR2**, (Rfª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (6 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para Alineación Oficial de la PARCELA 305 de FRESNOS II, sita en la AVDA. DE LOS FRESNOS, 13, presentada por FERROCARRIL PROYECTO 20, SL. (28766 - AO-2026 / 19)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 15 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por **FERROCARRIL PROYECTO 20, SL**, en fecha **22/05/2026** y nº **28766 (AO-2026 / 19)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial de la **PARCELA 305** de **FRESNOS II**, sita en la **AVDA. DE LOS FRESNOS, 13**, (Rª.Catastral:)

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (83,58 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción de Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Fundación Pegasus para el desarrollo de los proyectos “Inclusive Sports” y “Terapia para tod@s” en Torrejón de Ardoz”

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto someter a la aprobación de la Junta, la prórroga del convenio de colaboración suscrito en el año 2024 entre la Fundación Pegasus y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para el desarrollo de los proyectos de “Inclusive Sports” y “Terapia para todos”. Prórroga que se articula en ejercicio de la facultad conferida en la cláusula sexta del citado convenio.

Señalar que la prórroga propuesta no conlleva aportación económica con cargo a fondos municipales.

La vigencia de la prórroga se extenderá desde el mismo 30 de junio de 2026 al 30 de junio de 2027, manteniéndose vigente las condiciones pactadas.

Finalmente señalar que, en caso de aprobación, se facultaría expresamente al Sr. Concejal Delegado de Bienestar firmante, para la suscripción de la susodicha adenda. Para conocimiento de la Junta se acompaña el borrador de la adenda de prórroga a suscribir.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

En Torrejón de Ardoz, Rubén Martínez Martín. C.D. Bienestar, Educación, e Inmigración.
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 16 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ADENDA DE PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON Y LA FUNDACIÓN PEGASUS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “INCLUSIVE SPORTS” Y “TERAPIA PARA TOD@S” EN TORREJON DE ARDOZ”

En Torrejón de Ardoz a XX de junio de 2026

REUNIDOS

De una parte: D. Rubén Martínez Martín, concejal delegado de Bienestar, Educación e Inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con domicilio en la AV/ Virgen de Loreto, nº 2. 28.850 de la localidad de Torrejón de Ardoz (Madrid) y número de C.I.F.: P-2814800E, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de nombramiento por decreto de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2023 y expresamente de las conferidas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada con carácter de ordinaria el día

De otra parte: D. David Rodríguez Vázquez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Arganda del Rey (Madrid) en la calle . C.P. 28500, y con Documento Nacional de Identidad número ***8603**. en nombre y representación de la Fundación Pegasus, con C.I.F.: G-87919148 y domicilio social en Arganda del Rey (Madrid), calle Valle Inclán, nº 66, C.P. 28500. Su representación resulta de su calidad de presidente de la Fundación, elevado a público su nombramiento, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Pedro Horcajada Fernández-Quero, el 31 de julio de 2019 con el número 1257 de su protocolo, según consta en el expediente.

EXPONEN

PRIMERO.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, se acordó la suscripción de Convenio de Colaboración para el desarrollo de los proyectos “Inclusive sports” y “Terapia para tod@s”, firmado por ambas partes el 15 de julio de 2024 y con una periodicidad bianual.

SEGUNDO.- Que en aplicación de la cláusula sexta del mencionado Convenio se indica la posibilidad de prórroga anual con acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento el 30 de junio de 2026.

ACUERDAN

UNICA: Formalizar la presente adenda de prórroga del Convenio, extendiendo la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2027, manteniendo vigentes las demás condiciones pactadas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 17 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma la presente adenda de prórroga de convenio de colaboración, por duplicado, y en un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN

FUNDACIÓN PEGASUS

Fdo.: **Rubén Martínez Martín.**

Fdo.: **David Rodríguez Vázquez.**

C.D. de Bienestar, Educación e Inmigración

Presidente Fundación Pegasus"

10º.- Moción del Concejál Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la convocatoria del IX Certamen de Cortometrajes "Reyes Abades" para el ejercicio 2026 (Código: 2026/2026/3/640813/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejál Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

"Con el objetivo de contribuir a dar a conocer y promocionar a los artistas audiovisuales locales e impulsar la cultura cinematográfica en la ciudad, en los términos del informe técnico; se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo:

1. Aprobar las bases específicas del IX Certamen de cortometrajes "Reyes Abades" en el año 2026 en el ámbito de la concejalía de Cultura, que se acompañan como anexo a este acuerdo.
2. Aprobar la convocatoria del referido certamen, según Informe de Intervención de fecha 15 de junio de 2026 con código de verificación:
3. El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a:
 - Siete mil quinientos euros (7.500€) con cargo a la aplicación presupuestaria 140 33000 48000 del presupuesto de 2026 denominada "PREMIOS Y AYUDAS".

BASES PARA LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL IX CERTAMEN DE CORTOMETRAJES "REYES ABADES" CÓDIGO: 2026/2026/3/640813/000

Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 18 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N.º 311 de fecha 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

El **IX CERTAMEN DE CORTOMETRAJES “REYES ABADES”** tiene por objeto contribuir a impulsar la cultura cinematográfica en la ciudad y promocionar y dar a conocer a los artistas audiovisuales locales.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

La presente convocatoria será en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el vigente Presupuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 140.33000.48000 denominada “Premios y Ayudas” por un total de **7.500€ (SIETE MIL QUINIENTOS EUROS)**.

Desglose:

- Del Jurado Profesional: 4.000 €
- Del Público: 1.500 €
- Del Jurado Joven: 2.000 €

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 19 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiarios/as de los premios regulados en esta convocatoria, las personas mayores de 18 años en el momento de la finalización del plazo de inscripción, españolas o extranjeras que sean residentes en España, autores de los cortometrajes.

Solo las personas mayores de 18 años en el momento de la finalización del plazo de inscripción, españoles/as o extranjeros/as que sean residentes en Torrejón de Ardoz podrán presentar además su cortometraje a los premios locales del certamen.

La participación en el certamen será individual.

Artículo 5.- Inscripción al certamen

Los cortometrajes se presentarán a través de la cumplimentación del formulario de inscripción y subiendo un enlace a YouTube o Vimeo, desde el que se pueda visionar el cortometraje, incluyendo la contraseña en caso de vídeos privados.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención y condiciones

- Cortometrajes producidos a partir del 10 de noviembre de 2025, con tema libre, aceptando cortometrajes de ficción, documentales, animación, etc.
- Cortometrajes que no excedan de 16 minutos de duración incluyendo título y créditos.
- Los cortometrajes deberán ser presentados en versión original y, aquellos cuya lengua original no sea el castellano, con subtítulos en ese idioma.
- Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor. Los participantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, eximiendo a la organización de cualquier tipo de responsabilidad ligados a la producción y muestra del cortometraje presentado.
- El formato de los cortometrajes deberá ser MOV o MPEG4 utilizando un códec de vídeo H.264 y una resolución en formato 16:9 de 1920x1080 píxeles o superior. El códec de audio recomendado es el AAC-LC.
- La organización del certamen se reserva el derecho a excluir todas aquellas obras cuyo contenido sea violento, sexista, racista o vulnere alguno de los derechos fundamentales de las personas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 20 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- El falseamiento de los datos enviados supondrá la retirada de la obra presentada si es que hubiera sido seleccionada para la sección oficial.

Artículo 7.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

La inscripción se hará cumplimentando el formulario del enlace [\(pinchar aquí\)](https://certamenreyesabades.com/), o en <https://certamenreyesabades.com/> desde el día siguiente de la publicación de las bases en el BOCM y hasta el **24 de septiembre de 2026 a las 14:00h (España peninsular)**.

Artículo 8.- Plazo de resolución y notificación

- En los meses de octubre y noviembre de 2026 se realizarán pases públicos con los cortos seleccionados por el jurado profesional (fase final). Las personas asistentes a estas sesiones elegirán el premio del público al mejor cortometraje de entre los cortometrajes que no sean locales.
- Los cortometrajes premiados se darán a conocer en un acto que organizará la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el mes de noviembre de 2026.
- Los directores de los cortometrajes que sean seleccionados para la fase final deberán presentar antes del inicio de los pases el tráiler en VOSE y en formato MOV o MPEG4 de su cortometraje con una duración máxima de 45 segundos. Una vez notificada la selección, cada cortometraje tendrá cinco días para el envío de dicho tráiler, en caso contrario el trabajo será descalificado.

Artículo 9.- Premios

A.- NACIONALES

Del Jurado profesional:

Mejor Cortometraje: 1.500 € (Mil quinientos euros)

Del Público:

Mejor Cortometraje (Votación Popular): 1.500 € (Mil quinientos euros)

Del Jurado joven:

Mejor Cortometraje nacional: 1.000 € (Mil euros)

Premio “Mejores Efectos Especiales”

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 21 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Al cortometraje con mejores efectos especiales. El premio consiste en una “máster class” para cuatro componentes del equipo del cortometraje ganador en los estudios de producción de “REYES ABADES EFECTOS ESPECIALES S.A.” quienes serán el jurado de este premio.

Se valorará en este premio la aportación del making-of del cortometraje.

B.- LOCALES

Del Jurado profesional:

Mejor Cortometraje Local: 1.500 € (Mil quinientos euros)

Accésit Cortometraje Local: 1.000 € (Mil euros)

Del jurado joven:

Mejor cortometraje local: 1.000€ (Mil euros)

- 1.- Cada participante solo podrá optar a un premio.
- 2.- El jurado podrá declarar desiertos los premios si considera que los cortometrajes no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases.
- 3.- Con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión, los premiados deberán acreditar, mediante la firma de una declaración responsable facilitada por esta concejalía, no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo recogido en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y presentar el certificado de titularidad.

Si no se aporta la documentación ni se responde a los requerimientos de ésta se entenderá que se ha desistido al premio.

La documentación se registrará según lo previsto en la Ley 39/2015.

- 4.- Los/as participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra o delegar de forma acreditada en alguna persona que pueda recoger el galardón en su nombre.
- 5.- Una vez conocidos los premios todos los cortometrajes locales presentados se podrán ver (si se dispone de autorización de exhibición) durante un mes a través de un banner ubicado en la Web www.torrejoncultural.es.
- 6.- Los/as participantes en el “IX CERTAMEN DE CORTOMETRAJES REYES ABADES”, por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 22 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso contra estas bases y su tramitación.

7.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, contados ambos desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere procedente interponer

Artículo 10.- Jurado

Jurado profesional

El jurado profesional estará integrado por tres personas de reconocido prestigio y por un técnico designado por la concejalía de Cultura que actuará como secretario y estará presidido por el concejal de Cultura, o persona en quien delegue.

Jurado joven

Estará integrado por un número no menor de 3 y no mayor de 15 personas comprendidas entre 18 y 35 años, quienes elegirán los premios del “Jurado joven” de entre la selección de los cortometrajes no locales que realice el jurado profesional y los cortometrajes locales visionados que se proyectarán en los pases públicos antes mencionados.

Órgano competente

El órgano competente para la instrucción será la concejalía de Cultura y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta de los Jurados del Certamen.

Protección de Datos

- Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizadas por la concejalía de Cultura en el marco de la promoción cultural y contactar con los participantes en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.
- Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1, 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico dpd@ayto-torrejon.es.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 23 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Información e incidencias

Para solicitar cualquier tipo de información relacionada con el certamen, los interesados podrán dirigirse a la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sita en calle Londres, n.º 5, 28850 Torrejón de Ardoz o por correo electrónico: certamenreyesabades@ayto-torreon.es

Cualquier incidencia técnica sobre la plataforma de inscripciones será atendida en el email de la plataforma."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la suscripción de la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día de Torrejón de Ardoz para el año 2027.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"El objeto de la adenda es la prórroga del convenio suscrito el 30/11/2023, desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2027, manteniendo la cooperación entre las partes firmantes para articular la atención en el Centro de Día. El importe a financiar en 2027 por parte de la Comunidad de Madrid se cifra en 324.854,40 €, siendo el precio por plaza adjudicada con servicio de transporte adaptado de 43,84 €/día.

Finalmente señalar que se faculta expresamente al Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para suscribir cuantos documentos sean precisos para la firma de la mencionada Adenda.

Para conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se adjunta copia del texto de adenda de prórroga del convenio a suscribir, objeto de la presente moción.

Propuesta que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 24 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Rubén Martínez Martín, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación. Ver fecha y
firma al margen

“ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA
ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA
TORREJÓN DE ARDOZ”

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

La Excm. Sra. D^a. Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud
y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en
virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de
diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a)
del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de
la Comunidad de Madrid.

Y DE OTRA,

D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,
elegido por Acuerdo del Pleno de 25 de agosto de 2023, en nombre y representación
del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el
artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la
Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios
en materia de Servicios Sociales por el artículo 11 de la Ley 12/2022, de 21 de
diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de
julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013,
de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas,
reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de
prórroga.

EXPONEN



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que el 30 de noviembre de 2023, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en el Centro de día Torrejón de Ardoz para el año 2024, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que con fecha 8 de noviembre de 2024 suscribieron una Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2025.

Que con fecha 13 de noviembre de 2025 suscribieron una Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2026.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2027 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en el centro de día municipal de Torrejón de Ardoz.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera - De conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del convenio suscrito el 30 de noviembre de 2023 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027.

Segunda - El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula séptima del Convenio, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Anualidad	Precio Plaza Ocupada/ Día	Plazas conveniadas	Nº días de ejecución	Importe Total €
2027	43,84 €	30	247	324.854,40

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 26 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 324.854,40 euros, para el ejercicio 2027.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar indicado, y fecha de la última firma digital.

En Madrid, a fecha de firma

Por la Consejería de Familia, Juventud y
Asuntos Sociales

LA CONSEJERA

Por el Ayuntamiento de Torrejón de
Ardoz

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Ana Dávila-Ponce de León Municio

Fdo.: Alejandro Navarro Prieto"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la continuidad del servicio esencial del contrato PA 13/2022 SERVICIO DE GESTION INTEGRADA DE PLAGAS, DESRATIZACION Y DESINSECTACIÓN EN TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 30 de mayo de 2022, se adjudicó la contratación del “SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE PLAGAS, DESRATIZACION Y DESINSECTACIÓN EN TORREJON DE ARDOZ”, a la mercantil SANITERPEN, S.L con C.I.F.: B28190932, por un importe de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (116.935,31 €) mas CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (14.365,86 €) correspondientes al 10% más 21% de IVA.Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (13.548,20 €) correspondientes al IVA.

El contrato se prorrogó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2026.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 27 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Estando próxima la finalización del contrato, y mientras no se produzca la formalización del nuevo contrato (PA 53/2026) se recibe en el Servicio de Contratación en fecha 29 de junio de 2026, se recibe en el Servicio de Contratación informe de la técnica responsable del contrato, en el que consta lo siguiente: "1. *Por Junta de Gobierno Local en fecha 30 de mayo de 2022 se adjudicó el contrato del SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN TORREJON DE ARDOZ, con PA 13/2022, en favor de la empresa SANITERPEN S.L. con C.I.F.: B28190932*

Por Junta de Gobierno Local con fecha 23 de abril de 2024, se adjudicó la prórroga del contrato SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN TORREJON DE ARDOZ, con PA 13/2022 hasta el 30 de junio de 2026.

Estando próxima la fecha de vencimiento de la prórroga de dicho contrato, y habiendo informado el Dpto. de Contratación, de la imposibilidad de concluir el nuevo expediente en marcha, PA 53/2026 antes de la fecha de finalización de dicha prórroga, se hace necesario realizar una continuidad del contrato actualmente en vigor, vinculado al PA 53/2026, en garantía de la atención a la ciudadanía por considerarse un servicio de carácter esencial. La mencionada continuidad sería hasta el acta de inicio de servicio o formalización del nuevo contrato con la entidad que resulte adjudicataria de la licitación PA 53/2026.

La continuidad se realizaría en los términos siguientes:

Plazo de vigencia: Por 2 meses, es decir, desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, formalización del nuevo contrato en el PA 53/2026 o acta de inicio del servicio en la nueva licitación.

Importe mensual: El importe mensual de dicha prórroga asciende a 5.364,44 € IVA incluido.

Otras condiciones: El resto de las condiciones contractuales, no serán objeto de modificación, manteniéndose inalterables durante la continuidad del contrato.

En Torrejon de Ardoz..."

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del contrato PA 13/2022 "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE PLAGAS, DESRATIZACION Y DESINSECTACIÓN EN TORREJON DE ARDOZ", a la mercantil SANITERPEN, S.L con C.I.F.: B28190932 hasta la formalización del nuevo contrato PA 53/2026.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 28 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- El importe de la continuidad mensual asciende a cinco mil trescientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos IVA incluido. Tendrá una duración de 2 meses, es decir, desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, formalización del nuevo contrato en el PA 53/2026 o acta de inicio del servicio en la nueva licitación.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria del mismo, así como a los departamentos de Contratación, Intervención y Cultura.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), por Valeriano Díaz Baz. Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para su inclusión Fuera del Orden del Día de la JGL de fecha 29/06/2026 relativa al Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del pago de 18.806,94€ en concepto de cumplimiento de la sentencia 189/2025 del P.O. 410/23.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción que se presenta a esta Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago por importe de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (18.806,94.-€) en concepto de cumplimiento de la sentencia 189/2025 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Sala segunda del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 410/2023, interpuesto por María Luisa del Hoyo Salcedo.

Según informe de Intervención de fecha 26/06/2026 y CSV: procede el pago de dicha sentencia basada en el informe emitido por el Jefe de la Asesoría Jurídica sobre con relación a la reclamación interpuesta por Doña María Luisa Del Hoyo Salcedo contra la Resolución dictada por el Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid, en el expediente instado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al Nº de Expediente de justiprecio CP 988-06/PV00012.6/2023.

Por todo lo expuesto se somete para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos el Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de la sentencia 189/2025 por importe de 18.806,94 €.

El gasto irá con cargo a la operación 220260009390 de la aplicación presupuestaria 040.15100.60000 denominada “Captación de suelo”, del presupuesto vigente. El ingreso deberá realizarse en la cuenta del Juzgado de lo Contencioso-

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 29 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Administrativo Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (IBAN y se indicará en el campo "Observaciones" o "Concepto de la transferencia" el número de cuenta del expediente de ejecución

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 76/2026 CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS ESPACIOS EN EL PARQUE EUROPA DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Jefe de Servicio de Eventos Culturales y Parque Europa del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del "CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS ESPACIOS EN EL PARQUE EUROPA DE TORREJÓN DE ARDOZ.", Expediente de contratación PA 76/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación debido a la concurrencia de razones de interés público e inaplazabilidad técnica, de conformidad con lo exigido legalmente. De acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, se considera procedente la tramitación urgente cuando existan circunstancias excepcionales que impidan el cumplimiento de los plazos ordinarios sin que ello afecte la finalidad del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 76/2026 "CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS ESPACIOS EN EL PARQUE EUROPA DE TORREJÓN DE ARDOZ".

TERCERO.- El canon que sirve de presupuesto base de licitación es el siguiente:

- LOTE 1: 375.000 euros IVA exento.
- LOTE 2: 500.000 euros IVA exento
- LOTE 3: 300.00 euros IVA exento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 30 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO.- El plazo de duración de la concesión demanial se fija en VEINTICINCO (25) AÑOS, a contar desde la fecha de formalización del contrato o, en su caso, desde el inicio efectivo de la explotación, en los términos que se establezcan en la documentación que rige la licitación.

La determinación de dicho plazo responde a la propia naturaleza del contrato y, especialmente, al volumen y características de las inversiones que han de ser asumidas por los adjudicatarios. La implantación de las actividades previstas en los distintos lotes exige la realización de inversiones relevantes en equipamientos, instalaciones, adecuación de espacios y dotación de medios materiales, así como la organización de estructuras de gestión estables y profesionalizadas.

En este sentido, el establecimiento de un periodo concesional suficientemente amplio resulta imprescindible para garantizar la viabilidad económica de la explotación, permitiendo la amortización progresiva de las inversiones iniciales y facilitando una gestión eficiente y continuada de las actividades, garantizando el adecuado equilibrio económico de la concesión y la viabilidad financiera de las inversiones que deben ser asumidas por los adjudicatarios. Un plazo inferior comprometería tanto el interés público como la concurrencia competitiva, al desincentivar la participación de operadores con capacidad técnica y económica suficiente para desarrollar proyectos de calidad.

Asimismo, la duración prevista permite consolidar una oferta estable de actividades dentro del Parque Europa, evitando rotaciones constantes de operadores que podrían afectar negativamente a la continuidad del servicio, a la experiencia del visitante y al propio funcionamiento del parque.

Todo ello sin perjuicio de las facultades de control, seguimiento e inspección que corresponden al Ayuntamiento durante toda la vigencia de la concesión, así como de los mecanismos de resolución anticipada que pudieran concurrir en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario.

QUINTO.- Aprobar el canon que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General Accidental

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 119.2 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torreon.es-perfil-del-contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 31 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>. La hora límite del último día de presentación de ofertas se indicará en el anuncio de licitación.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Cultura.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE . (17416 - LO-2026 / 57)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por en fecha **25/03/2026** y nº **17416 (LO-2026 / 57)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la CALLE , (REFª CATASTRAL FINCA MATRIZ:)

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 25/06/2026, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Se presenta Proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. JOSÉ JIMÉNEZ CARPIZO, visado por el COAM el 13/04/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a estudio es de **43 m²**.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 32 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenana de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Gestión de residuos:

CGR NIVEL II 8,6 m³ x 15€/m³ =129 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitadas.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto del proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 37.119,75 €

Conforme a los COSTES DE REFERNCIA DE EDIFICACIÓN 2026, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

$$CRP = CRG \times CS \times CA \times CH \times CDA$$

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso.

$$CRP = 959,25 \times 1 \times 1 \times 0,90 \times 1 = 863,25 \text{ €/m}^2$$

$$863,25 \text{ €/m}^2 \times 43 \text{ m}^2 = 37.119,75 \text{ €}$$

Se aportará certificado sinal de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 33 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen)."

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º - Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por CONSTRUCCIONES Y LIMPIEZA SANDU Y FILIP, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE CÁNCANA, 29 - LOCAL 2. (17417 - LO-2026 / 58)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **CONSTRUCCIONES Y LIMPIEZA SANDU Y FILIP, SL**, en fecha **25/03/2026** y nº **17417 (LO-2026 / 58)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE CÁNCANA, 29 - LOCAL 2 (REFª CATASTRAL FINCA MATRIZ:**

)
Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 25/06/2026, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a ESTUDIO.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo.

Sepresenta Proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. JOSÉ JIMÉNEZ CARPIZO, visado por el COAM el 16/04/2026.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 34 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a estudio es de **43 m²**.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenana de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Gestión de residuos:

CGR NIVEL II 8,6 m³ x 15€/m³ =129 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitadas.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto del proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 37.119,75 €

Conforme a los COSTES DE REFERNCIA DE EDIFICACIÓN 2026, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

$$CRP = CRG \times CS \times CA \times CH \times CDA$$

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso.

$$CRP = 959,25 \times 1 \times 1 \times 0,90 \times 1 = 863,25 \text{ €/m}^2$$

$$863,25 \text{ €/m}^2 \times 43 \text{ m}^2 = 37.119,75 \text{ €}$$

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:21 del día 29 de Junio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 29.06.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 35 de 36	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19 ESTADO FIRMADO

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:15:21 del día 29 de Junio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 9/2001 de 17 de julio, Ley del suelo de la CM.

Se aportará certificado sinal de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local para apoyo humanitario ante los trágicos efectos sufridos a consecuencia del terremoto de Venezuela.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“El pasado miércoles, 24 de junio de 2026, hemos tenido conocimiento de dos terremotos de magnitud 7.2 y 7.5 que han sacudido el centro-norte de Venezuela. Tras el último balance publicado por el Presidente del Parlamento Venezolano, Jorge Rodríguez, la cifra de fallecidos se eleva a 1.450 y de personas heridas a 3.150; además al menos 774 edificios afectados, entre éstos 38 hospitales. El número de familias afectadas asciende ya a 12.721.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha sido siempre solidario en cuantas ocasiones ha sido necesario para atender este tipo de emergencias, y es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 29.06.2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Fecha de emisión: 29 d Página 36 de 36	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:15 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/06/2026 15:19	FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz envía un mensaje de solidaridad a toda la sociedad afectada por esta catástrofe. Trasladamos todo nuestro apoyo a las familias que están sufriendo graves pérdidas humanas, así como unas consecuencias devastadoras de los terremotos.
2. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz realiza una aportación de 6.000 € a la cuenta creada por la Cruz Roja con CIF Q2866001G para ayudar a los afectados, con cargo al crédito presupuestario "110-23100-48001 Ayudas Sociales".
3. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz informa a los torrejoneros que pueden sumarse a esta iniciativa aportando la cantidad económica que deseen a través de las asociaciones de Cruz Roja o Cáritas que han habilitado varias cuentas y vías para la recepción de todas estas ayudas.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz. ALCALDE. Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha y firma en margen."

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.